

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 9 de febrero de 2004

Número 25

## SUMARIO

..... Página

### Administración Local

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> .....	298
550 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	298
551 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	298
553 ..... DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN .....	302
555 ..... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	306
556 ..... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	306
557 ..... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	306
558 ..... RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA .....	306
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	307
505 ..... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO .....	307
508 ..... AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE .....	307
509 ..... AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE .....	307
510 ..... AYUNTAMIENTO DE SAHÚN .....	308
511 ..... AYUNTAMIENTO DE SAHÚN .....	308
512 ..... AYUNTAMIENTO DE SAHÚN .....	308
513 ..... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	308
514 ..... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	308
515 ..... AYUNTAMIENTO DE TIERZ .....	308
536 ..... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	310
612 ..... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	311
613 ..... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR .....	311
618 ..... AYUNTAMIENTO DE ILCHE .....	312
619 ..... COMUNIDAD DE REGANTES "LA CAMPAÑA" .....	312
..... CANAL DEL CINCA .....	312



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### DESARROLLO Y COMARCALIZACIÓN

550

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS PARA EL SEGUNDO CONCURSO FOTOGRAFICO PARA LA CAMPAÑA ESCOLAR MEDIOAMBIENTAL 2004 ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.

1. - La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de premios del segundo concurso fotográfico para la campaña escolar medioambiental 2004 para centros escolares de primaria, secundaria y bachiller con motivo de la celebración del día Internacional del Medio Ambiente declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. - El gasto destinado a premios es de 1.600 euros, con cargo a la partida presupuestaria 04/5104.444.48100, Retención de Crédito núm. 2004-37-0

3. -Esta convocatoria se regularán por las bases que están a disposición de quien lo desee en la Diputación Provincial de Huesca, Sección de Desarrollo y Comarcalización. Porches de Galicia, 4.- 22071 Huesca. Teléfono 974/294118, correo electrónico dyc@dphuesca.es

Huesca, 29 de enero de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

551

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE UN MÁXIMO DE UN 40% DEL AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA AL VIVERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE LA CAMPAÑA ESCOLAR PRIMAVERA 2004

1. - La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la subvención de un máximo de un 40% del autobús para el traslado de escolares de educación infantil y primaria de la provincia de Huesca al Vivero de la Diputación Provincial durante la Campaña Escolar Primavera 2004.

2. - El gasto destinado al presente programa será, como máximo, de 4.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 04/5104.223.46000, Retención de Crédito núm. 2004-35-0

3. -La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación:

#### BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE UN MÁXIMO DE UN 40% DEL AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA AL VIVERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE LA CAMPAÑA ESCOLAR PRIMAVERA 2004

##### Primera.- Objeto.

La Diputación Provincial de Huesca convoca la concesión de la subvención de un máximo de un 40% para el traslado de escolares de educación infantil y primaria de la provincia de Huesca al Vivero de la Diputación Provincial durante la Campaña Escolar Primavera 2004, con una dotación máxima de 4.000 euros, con cargo a la partida 04/5104

.223.44600 del actual presupuesto de la Corporación, Retención de crédito núm. 2004-35-0

##### Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Provincia de Huesca que hayan visitado el Vivero Provincial durante la Campaña Escolar de Primavera 2004, a realizar durante el periodo del 15 de marzo al 15 de junio de 2004.

##### Tercera.- Concesión

Recibidas las solicitudes, serán revisadas e informadas por los técnicos competentes de la sección de Desarrollo y Comarcalización. Se entenderá que el beneficiario acepta la subvención si en el plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, no se manifiesta en sentido contrario mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

##### Cuarta.- Plazos

a) Solicitudes. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo a estas bases, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y podrán presentarse en el registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud deberá ir suscrita por el responsable del centro que ha realizado la actividad. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de julio.

b) Otorgamiento: Las subvenciones se otorgarán en el plazo de tres meses desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

##### Quinta.- Documentación a presentar y forma de justificación.

a) Instancia según consta en modelo adjunto a estas bases, según Anexo I.

b) Factura ( o fotocopia compulsada de la misma por el secretario del colegio) del importe del autobús ocasionado por el desplazamiento del colegio al Vivero Provincial con motivo de la Campaña Escolar Primavera 2004, a nombre del colegio solicitante.

c) Certificado del Secretario en el que se acredite:

1º) Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad para la que ha sido concebida la subvención.

2º) Que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, superen el coste de la actividad subvencionada; en el supuesto de que se hubiese solicitado o recibido otra subvención de otra área o sección de la Diputación Provincial de Huesca para la misma finalidad, deberá hacerse constar de forma expresa, así como la relación de aquellas otras subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades públicas.

d) Documento acreditativo, firmado por el responsable de la actividad educativa el mismo día de la visita, que indique la fecha y los datos del colegio.

Si la justificación no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los centros escolares, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se la tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Transcurridos el plazo establecido en el párrafo anterior, o el plazo de justificación, sin que los documentos correspondientes hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

Sexta.- Definición del objeto de subvención:

El importe del transporte del traslado de escolares de educación infantil y primaria de la provincia de Huesca al Vivero de la Diputación Provincial durante la campaña escolar Primavera 2004

Séptima.- Cuantía.

La cuantía de la subvención será única y exclusivamente dirigida a sufragar los gastos ocasionados por el desplazamiento de los escolares para la realización de las actividades. La cuantía de 4.000 euros se prorrateará entre todas las solicitudes recibidas. La cuantía máxima de subvención para cada visita será de un máximo de un 40% de los gastos del traslado en autobús al vivero.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de alguna administración o institución pública y/o privada siempre que no supere el 100% del coste total de la actividad

La relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las mismas. se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de tres meses desde la resolución.

Octava.- Criterios de concesión de la subvención.

Se otorgará la subvención a todos aquellos centros que hayan visitado el vivero y hayan solicitado la subvención dentro del plazo previsto.

Novena.- Obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. - Realizar la visita al Vivero Provincial dentro de la Campaña Escolar de Primavera 2004.

2. - Cumplir los requisitos de las presentes bases.

3. - Someterse a la verificación por parte de esta Corporación del destino dado a las subvenciones concedidas.

4. - Comunicar a la Diputación Provincial de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente o persona pública y privadas, nacional o internacional, que supere el importe total de la actividad.

5.- Obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

Décima.-Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada a aquélla.

Undécima.- Revocación y reintegro de la subvención.

La Corporación revocará la subvención que ha otorgado en los siguientes casos:

1. - Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. - Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

3. - Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

4.- Cuando hubiera recibido otras subvenciones que supere el 100% del coste de la actividad, procederá a reintegrar el exceso a la Diputación Provincial de Huesca.

En el caso de los apartados 1, 2 y 3 el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Duodécima.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Huesca.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

### ANEXO I

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITANTE:

N.I.F.

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: Ser beneficiario de la subvención de un 40% del importe del autobús con motivo de la visita al vivero provincial el día.....

IMPORTE QUE SE SOLICITA: ( Calcular el 40 % del importe de los gastos).....  
Cantidad máxima que se puede recibir

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR:

OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

- Original de la factura a nombre del solicitante o fotocopia compulsada por el secretario de la administración
- Certificado
- Documento acreditativo de la asistencia al vivero.

Fecha

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huesca

## ANEXO II

D.....,  
SECRETARIO DE.....

## CERTIFICO:

1º) Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la subvención concedida.

2º) Que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, superen el coste total de la actividad o inversión subvencionada

3º) Que no he recibido otra subvención de la Diputación Provincial de Huesca para la misma finalidad ni por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, a petición de la Diputación Provincial de Huesca, en ....., a ..... de.....de 2004.

Vº. Bº. :  
EL DIRECTOR

ANEXO III

**Documento acreditativo de Asistencia al  
Vivero Provincial de Huesca**

COLEGIO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROFESORES ASISTENTES:

CURSO:

DÍA DE LA VISITA

Fdo.: Por el responsable de la  
Actividad educativa

Fdo.: Por el Colegio

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huesca**

## 553

*CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE UN MÁXIMO DE UN 40% DEL AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA AL VIVERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE LA CAMPAÑA ESCOLAR OTOÑO 2004*

1. - La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de la subvención de un máximo de un 40% del autobús para el traslado de escolares de educación infantil y primaria de la provincia de Huesca al Vivero de la Diputación Provincial durante la Campaña Escolar Otoño 2004.

2. - El gasto destinado al presente programa será, como máximo, de 4.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 04/5104.223.46000, Retención de Crédito núm. 2004-36-0

3. - La concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria se regulará por las bases que se especifican a continuación:

*BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE UN MÁXIMO DE UN 40% DEL AUTOBÚS PARA EL TRASLADO DE ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA AL VIVERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DURANTE LA CAMPAÑA ESCOLAR OTOÑO 2004*

Primera.- Objeto.

La Diputación Provincial de Huesca convoca la concesión de la subvención de un máximo de un 40% para el traslado de escolares de educación infantil y primaria de la provincia de Huesca al Vivero de la Diputación Provincial durante la Campaña Escolar Otoño 2004, con una dotación máxima de 4.000 euros, con cargo a la partida 04/5104.223.44600 del actual presupuesto de la Corporación, Retención de crédito núm. 2004-36-0

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los Centros de Educación Infantil y Primaria de la Provincia de Huesca que hayan visitado el Vivero Provincial durante la Campaña Escolar de Otoño 2004, a realizar durante el periodo del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2004.

Tercera.- Concesión

Recibidas las solicitudes, serán revisadas e informadas por los técnicos competentes de la sección de Desarrollo y Comarcalización. Se entenderá que el beneficiario acepta la subvención si en el plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, no se manifiesta en sentido contrario mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huesca.

Cuarta.- Plazos

a) Solicitudes. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo a estas bases, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Huesca y podrán presentarse en el registro General de la Corporación, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha solicitud deberá ir suscrita por el responsable del centro que ha realizado la actividad. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de diciembre.

b) Otorgamiento: Las subvenciones se otorgarán en el plazo de quince días desde que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Quinta.- Documentación a presentar y forma de justificación.

a) Instancia según consta en modelo adjunto a estas bases, según Anexo I.

b) Factura ( o fotocopia compulsada de la misma por el secretario del colegio) del importe del autobús ocasionado por el desplazamiento del colegio al Vivero Provincial con motivo de la Campaña Escolar Otoño 2004, a nombre del colegio solicitante.

c) Certificado del Secretario en el que se acredite:

1º) Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la finalidad para la que ha sido concebida la subvención.

2º) Que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, superen el coste de la actividad subvencionada; en el supuesto de que se hubiese solicitado o recibido otra subvención de otra área o sección de la Diputación Provincial de Huesca para la misma finalidad, deberá hacerse constar de forma expresa, así como la relación de aquellas otras subvenciones concedidas por otras Administraciones o entidades públicas.

d) Documento acreditativo, firmado por el responsable de la actividad educativa el mismo día de la visita, que indique la fecha y los datos del colegio.

Si la justificación no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los centros escolares, para que en un plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera,

se la tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la LRJ-PAC, en su redacción dada por la Ley 4/99.

Transcurridos el plazo establecido en el párrafo anterior, o el plazo de justificación, sin que los documentos correspondientes hayan tenido entrada en el Registro de esta Diputación o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

Sexta.- Definición del objeto de subvención:

El importe del transporte del traslado de escolares de educación infantil y primaria de la provincia de Huesca al Vivero de la Diputación Provincial durante la campaña escolar Otoño 2004

Séptima.- Cuantía.

La cuantía de la subvención será única y exclusivamente dirigida a sufragar los gastos ocasionados por el desplazamiento de los escolares para la realización de las actividades. Se prorrateará la cuantía total de 4.000 euros entre todas las solicitudes recibidas. La cuantía máxima de subvención para cada visita será de un máximo de un 40% de los gastos del traslado en autobús al vivero

Esta ayuda es compatible con cualquier otra ayuda de alguna administración o institución pública y/o privada siempre que no supere el 100% del coste total de la actividad

La relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las mismas. se publicarán en el Tablón de Edictos de esta Corporación en el plazo de tres meses desde la resolución.

Octava.- Criterios de concesión de la subvención.

Se otorgará la subvención a todos aquellos centros que hayan visitado el vivero y hayan solicitado la subvención dentro del plazo previsto.

Novena.- Obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. - Realizar la visita al Vivero Provincial dentro de la Campaña Escolar de Otoño 2004.

2. - Cumplir los requisitos de las presentes bases.

3. - Someterse a la verificación por parte de esta Corporación del destino dado a las subvenciones concedidas.

4. - Comunicar a la Diputación Provincial de Huesca la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración, ente o persona pública y privadas, nacional o internacional, que supere el importe total de la actividad.

5.- Obligación de facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas.

Décima.-Modificación y renuncia.

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada a aquélla.

Undécima.- Revocación y reintegro de la subvención.

La Corporación revocará la subvención que ha otorgado en los siguientes casos:

1. - Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

2. - Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

3. - Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

4.- Cuando hubiera recibido otras subvenciones que supere el 100% del coste de la actividad, procederá a reintegrar el exceso a la Diputación Provincial de Huesca

En el caso de los apartados 1, 2 y 3 el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Duodécima.- Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley 29/1998.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

## ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

SOLICITANTE:

N.I.F.

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: Ser beneficiario de la subvención de un 40% del importe del autobús con motivo de la visita al vivero provincial el día.....

IMPORTE QUE SE SOLICITA: ( Calcular el 40 % del importe de los gastos).....

## DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR:

OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES:

- Original de la factura a nombre del solicitante o fotocopia compulsada por el secretario de la administración
- Certificado
- Documento acreditativo de la asistencia al vivero.

Fecha

Firma

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huesca

## ANEXO II

D.....,

SECRETARIO DE.....

## CERTIFICO:

1º) Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la subvención concedida.

2º) Que no se han recibido otras subvenciones que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Huesca, superen el coste total de la actividad o inversión subvencionada

3º) Que no he recibido otra subvención de la Diputación Provincial de Huesca para la misma finalidad ni por otras Administraciones o entidades públicas o privadas.

Para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, a petición de la Diputación Provincial de Huesca, en ....., a ..... de.....de 2004.

Vº. Bº. :  
EL DIRECTOR

ANEXO III

**Documento acreditativo de Asistencia al  
Vivero Provincial de Huesca**

COLEGIO:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROFESORES ASISTENTES:

CURSO:

DÍA DE LA VISITA

Fdo.: Por el responsable de la  
Actividad educativa

Fdo.: Por el Colegio

**Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huesca**

## RECAUDACIÓN OFICINA DE LA LITERA

555

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1610/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 448/2003

DEUDOR: ADÁN POZO VERÓNICA

NIF: 73196994T

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 365,19 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 08/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 346,98 Eur.

ENTIDAD: C.A. Y PENSIONES DE BARCELONA

Tamarite de Litera, a 30 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

556

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 35/2004

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 386/2003

DEUDOR: CASTRO MUR SL

NIF: B22162770

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 29,60 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 15/01/04

IMPORTE EMBARGADO: 4,89 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 30 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

557

### ANUNCIO

#### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberlo intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105,6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra el deudor relacionado al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que considere procedente.

El Procedimiento de Apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Num. de Embargo: 1602/2003

DATOS DE LA DEUDA

NÚM. EXPTE: 462/2003

DEUDOR: DIARRA DIAMBA

NIF: X2991496R

MUNICIPIO: BINÉFAR

TOTAL DEUDA: 72,12 Eur.

DATOS DEL EMBARGO

FECHA: 31/12/03

IMPORTE EMBARGADO: 5,01 Eur.

ENTIDAD: MULTICAJA

Tamarite de Litera, a 30 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

558

### EDICTO

#### VENTA MEDIANTE GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE TAMARITE DE LITERA.

HACE SABER: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de mi cargo, he dictado con fecha 14 de enero de 2004 la siguiente.

“PROVIDENCIA.- Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 15 de diciembre de 2003, de los bienes abajo referenciados, embargado a D. CASTAÑ LASIERRA ANTONIO Y Dª. SANTIAGO PONS CARMEN, de Tamarite, por débitos a favor del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, cuyo anuncio de subasta se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 11 de octubre de 2003, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, (BOE 3-1-91), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por esta Oficina de Recaudación, el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa de dichos bienes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del mencionado Artículo 150 pueden presentarse ofertas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación sita en la calle San Vicente de Paúl número 35 de Tamarite.

El plazo de admisión de ofertas será de un mes natural contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### BIENES A ENAJENAR

Finca Urbana, vivienda en la calle Palau nº 15, de Tamarite de Litera, con una superficie aproximada de 72 m2, (actualmente es un solar), que linda al frente con la calle Palau; derecha, con Herederos de Mariano Aler; izquierda, con Pedro Bendicho y fondo, callejón. (Según Catastro los linderos son los siguientes: a la derecha entrando con la parcela nº 6189819, cuyo titular es el Ayuntamiento de Tamarite de Litera; a la izquierda con las parcelas catastrales nº 6189821 y nº 6189822, cuyo titular es Pedro Bendicho Daurell; al fondo con la parcela nº 6189823 cuyo titular es el Estado M. Economía y H. Patrimonio y al frente con la vía de su situación).

Referencia Catastral nº 6189820BG8368N0001WM.

Inscripción registral: Tomo: 323, Libro: 60, Folio: 187, Alta: 2, Finca: 6444 Valor de Tasación: 9.500'00 euros.

Cargas Preferentes: 0 euros.

Diferencia: 9.500'00 euros.

Importe de los Débitos: 14.894'87 euros.

Oferta mínima admisible: 9.500'00 euros.

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Artículo 146 del Reglamento).

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Tamarite de Litera, a 16 de enero de 2004.- El jefe de la Oficina de Recaudación, Raúl Millán Barrio.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

505

#### ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado, con fecha 27 de enero y nº 90, el siguiente decreto:

“Visto que El alcalde-Presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo del 28 al 30 de enero de 2004, ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y por el art. 47, en relación con el art. 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

#### RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del Alcalde en el 1er Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, D. Luis Manuel Sánchez Facerías, durante los días 28 al 30 de enero de 2004, ambos inclusive.

2º.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos políticos municipales.

3º.- Expresar que contra este decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.”

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Barbastro, a 28 de enero de 2004.- El secretario general, Fernando Benedicto Armengol.

## AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

508

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle referente a la finca sita en calle Horno Bajo nº 29 – 31 de Alcubierre.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de enero de 2004, aprobó definitivamente el estudio de detalle referente a la ordenación de volúmenes de la finca sita en calle Horno Bajo nº 29 – 31, promovido por D. Miguel Ángel Bierge Ardid y Dª Ana Belén González Casamayor y redactada por el arquitecto Luis V. Franco Gay.

Tal como establece la Disposición adicional 6ª.2 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, se somete a publicación, indicando que contra el presente acuerdo cabe interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la última publicación oficial, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Alcubierre, 22 de enero de 2004.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

509

#### ANUNCIO

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero último, acordó aprobar el pliego de condiciones que han de servir de base en la subasta de pastos del Monte núm. 330 de los de Utilidad Pública, denominado La Sierra, para el año forestal de 2004, cuyo acuerdo y pliego quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Asimismo se acuerda celebrar dicha subasta, de no ser impugnado el pliego de condiciones, con arreglo a lo expuesto a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE
  - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: ADJUDICACIÓN DE LOS PASTOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA 330.
  - b) Plazo de ejecución: Doce meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: ORDINARIA
  - b) Procedimiento: ABIERTO
  - c) Forma: SUBASTA ALALZA
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: TRES MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS.
5. Garantías
 

Provisional: SESENTA EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS.  
Definitiva: CIENTO VEINTIÚN EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca)
  - b) Domicilio: Plaza de España, 4
  - c) Localidad y código postal: 22.251 ALCUBIERRE (Huesca)
  - d) Teléfono: 57.42.63
  - e) Telefax: 57.49.49
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales a contar al siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Cartilla Ganadera expedida a su nombre
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del vigésimo sexto día natural desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia
  - b) Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1ª. Entidad: Ayuntamiento
    - 2ª. Domicilio: Plaza de España, 4
    - 3ª. Localidad y código postal: 22.251 Alcubierre (Huesca)

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento

b) Domicilio: Plaza de España, 4

c) Localidad: Alcubierre (Huesca)

d) Fecha: El quinto día hábil desde la terminación del plazo de presentación

e) Hora: 13 horas

10. Gastos de anuncios.

Los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios preceptivos serán de cuenta del adjudicatario.

En Alcubierre a 22 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, Álvaro Amador Lacambra.

## AYUNTAMIENTO DE SAHÚN

510

### ANUNCIO

En sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 9 de diciembre de 2003 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del estudio de coste y el establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Dicho acuerdo se somete a exposición pública durante un periodo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales adoptados se elevarán a definitivos.

En Sahún, a 26 de enero de 2004.- El teniente de alcalde por sustitución, Juan Antonio García Doz.

511

### ANUNCIO

En sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha de 9 de diciembre de 2003 se adoptó acuerdo relativo al establecimiento de la Ordenanza reguladora de los caminos y vías públicas de este Municipio. Dicho acuerdo se somete a exposición pública durante un periodo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia. Durante el periodo de exposición pública los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, los acuerdos provisionales adoptados se elevarán a definitivos.

En Sahún, a 26 de enero de 2004.- El teniente de alcalde por sustitución, Juan Antonio García Doz.

512

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 9 de diciembre de 2003 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir por procedimiento abierto el concurso de la obra PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS REDES EXISTENTES, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS DEPÓSITOS ACUMULADORES DE LOS NÚCLEOS DE ERISTE, SAHÚN Y ERESUÉ, FASE I, convocándose licitación de acuerdo con las siguientes características:

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

-Organismo: Ayuntamiento de Sahún (Huesca).

-Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Realización de las obras comprendidas en el Proyecto de ejecución de mejora de las redes existentes, ampliación y construcción de nuevos depósitos acumuladores de Eriste, Sahún y Eresué, fase I.

- Lugar de ejecución: Eriste (T.M. de Sahún).

-Plazo de ejecución: 25 semanas desde el replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

-Tramitación: Ordinaria.

-Procedimiento: Abierto.

-Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO DE BASE DE LICITACIÓN: 366.970,18 EUROS.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 7.339,40 EUROS ( 2 %).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Ayuntamiento de Sahún, Plaza Mayor, 1, 22468 SAHÚN

Tel: 974551334.

-Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

GRUPO E: Obras Hidráulicas

SUBGRUPO I: Abastecimientos y saneamientos.

CATEGORÍA: d).-

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

-Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

-Documentación a presentar: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

-Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Sahún, en horarios de oficina, o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

-Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sahún, Plaza Mayor 1, 22468 SAHÚN.

-Fecha: dentro de los diez días siguientes al de la fecha límite de presentación de solicitudes, previa convocatoria al efecto.

En Sahún, a 26 de enero de 2004.- El teniente de alcalde por sustitución, Juan Antonio García Doz.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

513

PLANA SOROLLA, DANIEL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de actualización de explotación porcina en ciclo cerrado a cerdos de cebo en Polígono 81, parcelas 70, 80 y 81 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2003/928.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 19 de enero de 2004.- El alcalde, D. Vicente Juan Juesas.

514

CAIXA PENEDÉS, ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para el ejercicio de actividad de oficina bancaria en ARAGÓN, 41 de Fraga (Huesca), expte. R.A.M.I.N.P. nº Actividades Clasificadas/2004/934.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la provincia».

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Fraga, 19 de enero de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Juesas.

## AYUNTAMIENTO DE TIERZ

515

*BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL RESERVADO A ASPIRANTES CON MINUSVALÍA.*

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en pleno en Sesión de fecha 9 de septiembre de 2003, se procede a convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza que a continuación se indica y cuyas bases, aprobadas en la misma Sesión, son las siguientes

SEGUNDA.-

Características de la contratación:

Tipo de contrato: Laboral a tiempo parcial, en jornada semanal de 20 horas, por lo que respecta a la jornada laboral, deberá aceptarse la flexibilidad necesaria para atender fuera del horario normal las contingencias que puedan producirse.

Plaza: Operario de Servicios múltiples. Reserva de minusvalía entre el 33 y el 40%.

Duración, con carácter fijo, con seis meses de prueba. Retribución bruta mensual: 450,76 euros. Normativa de aplicación: Legislación laboral vigente.

TERCERA.- Funciones del Puesto Aquellas derivadas de las actividades o servicios realizados por el Ayuntamiento, bajo las instrucciones del alcalde o persona en quien delegue, destacando entre otras y sin carácter limitativo:

- Vigilancia, mantenimiento y conservación de las redes de abastecimiento

de agua, saneamiento y alumbrado público.

- Limpieza, mantenimiento y riego de jardines y zonas verdes.

- Mantenimiento y limpieza de cementerios. Uso de maquinaria al efecto.

- Conservación, mantenimiento, limpieza y vigilancia de las vías públicas, de mobiliario urbano y limpieza de papeleras, recogida de pilas y similares que pueda establecerse.

- Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones públicas.

- Control de herramientas y útiles de propiedad municipal.

- Auxilio como peón en obras e instalaciones de carácter municipal que se le encomienden.

- Labores de apoyo a la actividad administrativa del Ayuntamiento, notificación de documentos, recogida de correspondencia y paquetes, apoyo en la organización de actos protocolarios y festivos, instalación de señalizaciones en vía pública, vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales, cobros de tasas y precios públicos, control de ocupación de la vía pública, lectura de contadores, otras necesarias para el funcionamiento óptimo de la actividad municipal.

- Aquellas obras que se deriven de la normal actividad de los servicios municipales.

- CUARTA.- Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.

- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impidan el desempeño de las funciones que se inherentes al puesto.

- d) No hallarse incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) Tener carnet de conducir tipo B y de vehículo propio.

- g) Estar en posesión del título de graduado escolar o certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

- G) Tener la condición de minusválido con un grado entre el 33 y el 40 % que no le impida el desempeño de sus funciones.

- Los requisitos anteriormente reseñados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se mantendrán los mismos durante el proceso selectivo y se acreditarán en el plazo de veinte días naturales desde el momento en que se haga pública la relación de aprobados y únicamente en el caso de ser nombrado para ocupar la plaza.

- QUINTA.- Presentación de solicitudes. 1.- Las instancias solicitando participar en la oposición que se convoca, se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, o bien por cualquiera de las formas previstas por el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tierz, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia Si el último día del plazo es sábado, o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil: En la instancia deberán constar los siguientes datos: - Datos personales, domicilio y teléfono. Dirección y teléfono a efecto de notificaciones. - Declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Deberá acompañar a la instancia: - Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del documento acreditativo de la titulación académica, y certificado acreditativo de la minusvalía.

SEXTA.- Admisión de aspirantes y fecha de ejercicios. Expirado el plazo de presentación de instancias, El alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el plazo máximo de 1 mes, que se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, indicando asimismo los plazos para subsanación de errores o alegaciones de los excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como composición del Tribunal e inicio del cómputo de diez días para su posible recusación.

SÉPTIMA.- Tribunal calificador. Compuesto por: Presidente: Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o persona en quien delegue. Vocales: Un concejal del Ayuntamiento. El Técnico de Urbanismo de la Mancomunidad Hoya Somontano. Un técnico representante de la Diputación Provincial de Huesca. Un técnico representante de la D.G.A.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus suplentes y será hecha pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo obligada la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría de sus miembros, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Sr. Alcalde.

OCTAVA.- Comienzo de los ejercicios. Llamamiento único: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, mediante anuncio en el tablón de anuncios, simultáneamente a la publicación de la lista definitiva de admitidos, debiendo señalar con exactitud la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados a criterio del Tribunal.

Orden de actuación: El orden de actuación se iniciará por el aspirante cuyo apellido comience por la letra Q de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1999.

NOVENA.- Procedimiento de selección. Oposición: Prueba de cultura general, que consistirá en:

- Realización de un dictado, en el que se valorará la presentación, limpieza y ortografía.

- Realización de operaciones aritméticas elementales.

Se valorará con un máximo de diez puntos pasando a la siguiente prueba aquellos que consigan al menos cinco puntos.

Pruebas prácticas que determinará el Tribunal en relación con las funciones propias de la plaza. Si son varias pruebas el propio tribunal determinará que puntuación otorga a cada una de ellas, sin que la puntuación global de todas ellas pueda superar los diez puntos, siendo preciso alcanzar como mínimo cinco puntos para pasar a la siguiente prueba. La nota final de la fase de oposición consistirá en la suma de las pruebas teóricas y prácticas.

DÉCIMA.- Desarrollo de las pruebas. El día, hora y lugar, fijados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tierz para el comienzo de los ejercicios, tendrá lugar el primero de los previstos en la fase de oposición y, una vez corregido, se fijará en la puerta del local donde hubiere tenido lugar, la lista con las puntuaciones y llamamiento a quienes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida para realizar el segundo de los ejercicios que podrá tener lugar el mismo o diferente día. Valorada la segunda prueba el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones obtenidas, con indicación del candidato que hubiera superado totalmente el proceso selectivo. Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que superen la prueba, en función del total de las puntuaciones obtenidas. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de cualquier aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios siendo excluido del proceso selectivo.

UNDÉCIMA.-

Presentación de documentos. El aspirante aprobado presentará en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos originales de las condiciones exigidas dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación del nombre del aprobado. Cumplidos los trámites anteriores, el Presidente de la Corporación efectuará firmar el oportuno contrato en el plazo de quince días naturales desde el que le sea notificado el nombramiento.

Transcurrido el plazo sin proceder a la firma por causas no justificadas a él imputables, se entenderá que renuncia a la plaza y, por consiguiente, al nombramiento.

DUODÉCIMA.- Residencia en el Municipio. Para el desempeño de sus funciones, el trabajador nombrado deberá residir en el municipio de Tierz por así hacerlo aconsejable las características del puesto, que implican la necesidad de una disponibilidad inmediata para atender cualquier tipo de incidencia, avería o emergencia en las infraestructuras, instalaciones o servicios municipales en el mismo momento en que se produzcan.

DECIMOTERCERA.- Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Estas bases han sido aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de septiembre de 2.003.

DECIMOCUARTA

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de la Bases de Régimen Local; Ley 7/1999 de 9 de abril de Régimen Local de Aragón; Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y disposiciones posteriores que la modifiquen; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995; y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento para la selección de los funcionarios de Administración Local

#### ANEXO D

#### MODELO DE INSTANCIA

....., con domicilio a efectos de notificaciones en .....C/..... nacido el ....., comparece y solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Tierz, para la provisión de una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial reservado a personas con minusvalía, a cuyo efecto se hace constar.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder concurrir con las Bases aprobadas por acuerdo plenario de y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia

Tierz, a 26 de enero de 2004.-

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tierz.

Tierz, a 25 de noviembre de 2003.- El alcalde-presidente, Jesús Alfaro Santafé.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

536

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2003, acordó el establecimiento de precios públicos por la prestación de servicios en las Áreas de Juventud y Cultura y, en consecuencia, aprobó provisionalmente las Ordenanzas Números 2 y 3 reguladoras de esos precios públicos, exponiéndose al público por período de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, la aprobación provisional ha quedado elevada a definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 140.1 d de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

Se procede seguidamente a la publicación íntegra de las Ordenanzas aprobadas, conforme a lo previsto en el art. 141.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

#### ORDENANZA NÚMERO 2, REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE JUVENTUD

##### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

###### Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece los precios públicos por la realización de actividades por el Área de Juventud, que se regularán conforme a lo establecido en los arts. 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en estas normas reguladoras.

###### OBJETO

###### Artículo 2

Constituye el objeto de estos precios públicos la participación en las actividades organizadas por el Área de Juventud de éste Ayuntamiento, en concreto:

- Escuelas jóvenes.
- Cursos y talleres.
- Visitas y excursiones

###### OBLIGADOS AL PAGO

###### Artículo 3

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en estas normas, quienes participen en las actividades organizadas por el Área de Juventud.

No obstante no estarán obligados al pago de los citados precios públicos aquellas actividades que por no precisar monitor, o por su carácter preventivo se considere innecesario la percepción de un precio público para participar en las mismas. En la publicidad de las actividades se indicará expresamente el carácter gratuito o no de las actividades.

###### OBLIGACIÓN DE PAGO

###### Artículo 4

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se desde que se inicia la realización de la actividad.

###### CUANTÍA

###### Artículo 5

La cuantía de los precios públicos por la realización de actividades contenidos en las presentes normas reguladoras, se calcularán en función de las siguientes tarifas:

Jóvenes menores de 18 años	
- De 10 a 20 horas de duración .....	6 euros
- De 21 a 30 horas de duración .....	12 euros
- De más 30 horas de duración .....	18 euros
B. Jóvenes entre 18 y 25 años :	
- De 10 a 20 horas de duración .....	15 euros
- De 21 a 30 horas de duración .....	30 euros
- De más 30 horas de duración .....	45 euros
C. Jóvenes de más de 25 años :	
- De 10 a 20 horas de duración .....	18 euros
- De 21 a 30 horas de duración .....	36 euros
- De más 30 horas de duración .....	54 euros

###### NORMAS DE GESTIÓN

###### Artículo 6

1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Jaca

2. Se exigirá el depósito previo de las cuantías establecidas en el artículo anterior como requisito para que se pueda acceder a participar en las actividades, estableciéndose el régimen de autoliquidación.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

###### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

###### Artículo 7

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delega por el Pleno de la Corporación en la Comisión de Gobierno las facultades para modificar la presente Ordenanza.

###### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en Jaca el 5 de noviembre de 2003, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2004 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

#### ORDENANZA NÚMERO 3 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE CULTURA

##### FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

###### Artículo 1.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece los precios públicos por la realización de actividades por el Área de Cultura, que se regularán conforme a lo establecido en los arts. 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en estas normas reguladoras.

###### OBJETO

###### Artículo 2

Constituye el objeto de estos precios públicos la participación en las actividades organizadas por el Área de Cultura de éste Ayuntamiento.

###### OBLIGADOS AL PAGO

###### Artículo 3

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en estas normas, quienes participen en las actividades organizadas por el Área de Cultura.

###### OBLIGACIÓN DE PAGO

###### Artículo 4

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se desde que se inicio la realización de la actividad.

El pago del precio público por la matrícula se realizará en el lugar y en la forma que se indica por el Departamento de Cultura y se deberá acreditar con anterioridad al inicio de cada actividad siendo éste un requisito indispensable para que se admita la solicitud.

###### CUANTÍA

###### Artículo 5

La cuantía de los precios públicos por la realización de actividades contenidos en las presentes normas reguladoras, se calcularán en función de las siguientes tarifas:

ACTIVIDAD .....	PRECIO PÚBLICO
Rutas ECOMUSEO .....	10 • Adultos
.....	6 • niños/jubilados
Programa Conocer la naturaleza y similares .....	7 •
Programa cultural «Jaca conozca la Ciudad»: .....	7 •
Actividad, Taller de Narración Oral .....	32 •
Curso de construcción y manejo de dulzaina:	
Por la matrícula al curso .....	52 •
Por cada mes .....	38 •
Curso de construcción y manejo de la gaita de boto o similares:	
Por la matrícula al curso .....	65 •
Por cada mes .....	38 •
Curso de Luthería tipo A .....	72 •
Curso de Luthería tipo B .....	52 •
Curso de Campanas tipo A .....	72 •
Curso de Campanas tipo B .....	52 •

###### NORMAS DE GESTIÓN

###### Artículo 6

1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Jaca

2. Se exigirá el depósito previo de las cuantías establecidas en el artículo anterior como requisito para que se pueda acceder a participar en las actividades, estableciéndose el régimen de autoliquidación.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

## Artículo 7

De conformidad con lo establecido en el art. 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se delega por el Pleno de la Corporación en la Comisión de Gobierno las facultades para modificar la presente Ordenanza introduciendo nuevas actividades o modificando las tarifas existentes.

## DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en Jaca el 5 de noviembre de 2003, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2004 y continuará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

Jaca, 30 de diciembre de 2003.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

**AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR**

612

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el anuncio nº 7512 de aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 284, de fecha 11 de diciembre de 2003, se procede a las siguientes correcciones:

**ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.**

## Artículo 6.

**PISCINAS**

Donde dice:	Debe decir:
Niños/as (nacidos/as en 1995 y posteriores)	Niños/as (nacidos/as en 1996 y posteriores)
Infantil (nacidos/as entre 1994 y 1998)	Infantil (nacidos/as entre 1995 y 1999)
Juvenil-Adulto (nacidos/as en 1987 y anteriores)	Juvenil-Adulto (nacidos/as en 1989 y anteriores)

**BONOS DE TEMPORADA**

Donde dice:	Debe decir:
Niños/as (nacidos/as en 1995 y posteriores)	Niños/as (nacidos/as en 1996 y posteriores)
Infantil (nacidos/as entre 1994 y 1998)	Infantil (nacidos/as entre 1995 y 1999)
Juvenil-Adulto (nacidos/as en 1987 y anteriores)	Juvenil-Adulto (nacidos/as en 1989 y anteriores)

**ORDENANZA FISCAL Nº 31 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZA EN ESCUELAS DEPORTIVAS.**

## Artículo 6.

**CUOTA MENSUAL**

Donde dice:	Debe decir:
Niños/as (nacidos/as en 1995 y posteriores)	Niños/as (nacidos/as en 1996 y posteriores)
Infantil (nacidos/as entre 1994 y 1998)	Infantil (nacidos/as entre 1995 y 1999)
Juvenil-Adulto (nacidos/as en 1987 y anteriores)	Juvenil-Adulto (nacidos/as en 1989 y anteriores)

Donde dice:

TEXTO ARTICULADO QUE REGULA EL PRECIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE REFRESCOS, FRUTOS SECOS Y OTROS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

60 • /máquina/año

Debe decir:

TEXTO ARTICULADO. EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

30 • /máquina/año

Binéfar, a 3 de febrero de 2004. El alcalde, Manuel Lana Gombau.

613

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación de 2004, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, y relación de Puestos de trabajo del personal al servicio de la Corporación, de conformidad con el Art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004****ESTADO DE GASTOS****GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	Gastos de personal .....	2.095.361,20 euros.-
CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	1.920.602,25 euros.-
CAPITULO III	Gastos financieros .....	173.285,25 euros.-
CAPITULO IV	Transferencias corrientes .....	257.262,10 euros.-

**GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	Inversiones reales .....	3.389.737,43 euros.-
CAPITULO VII	Transferencias de capital .....	2.240,02 euros.-
CAPITULO IX	Pasivos financieros .....	664.631,60 euros.-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	.....	8.503.119,85 euros.-

**ESTADO DE INGRESOS****INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPITULO I	Impuestos directos .....	1.766.861,87 euros.-
CAPITULO II	Impuestos indirectos .....	305.662,94 euros.-
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos .....	1.315.975,88 euros.-
CAPITULO IV	Transferencias corrientes .....	1.711.641,71 euros.-
CAPITULO V	Ingresos patrimoniales .....	11.000,00 euros.-

**INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales .....	197.885,31 euros.-
CAPITULO VI	Transferencias de capital .....	2.318.217,18 euros.-
CAPITULO IX	Pasivos financieros .....	875.874,96 euros.-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	.....	8.503.119,85 euros.-

**PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR AÑO 2004****FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación de las plazas	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
Secretario General	1	A	28	Habilit. Nacional	Secretaría	
Interventor	1	A	24	Habilit. Nacional	Intervención-Tesor	Categoría de entrada
Arquitecto	1	A	28	Admón. especial	Técnica	Categoría de entrada
Arquitecto Técnico	1	B	22	Admón. especial	Técnica	Arquitecto superior
Ingeniero Técnico	1	B	22	Admón. especial	Técnica	Técnicos medios
Téc. Encargado Brigada	1	B	22	Admón. especial	Técnica	Técnicos medios
Téc. Medio Admón. Gral.	3	B	22	Admón. general	Gestión	Técnicos medios
Coordinador Deportes	1	B	22	Admón. especial	Técnica	
Téc. Med. animación cult	1	B	20	Admón. especial	Técnica	Técnicos medios
Tec. Medio Archivos.	1	B	20	Admón. especial	Técnica	Técnicos medios
Téc. Medio Biblioteca	1	B	20	Admón. especial	Técnica	Técnicos medios
Administrat. de la OMIC	1	C	18	Admón. general	Administrativa	Técnicos medios
Administ. de Biblioteca	1	C	18	Admón. general	Administrativa	
Administrativos	3	C	18	Admón. general	Administrativa	
Of. encarg. gral. brigobra/serv	1	D	18	Admón. especial	Servicios especiales	
Oficial Policía Local	2	D	18	Admón. especial	Servicios especiales	Cometidos especiales
Of. encarg. Brig. Obras/serv.	1	D	17	Admón. especial	Servicios especiales	Policía Local
Guardia Policía Local	10	D	16	Admón. especial	Servicios especiales	Cometidos especiales
Auxiliares Admvs	13	D	16	Admón. general	Auxiliar	Policía Local

Denominación puestos de trabajo	Nº. plazas	Grupo	Nivel	Titulación exigida
Arquitecto municipal	1	A	28	Lic. arquitect.
Técnico Medio Ambiente	1	B	22	Técnicos Medios
Educadora Guardería Infantil	4	B	20	Grado Medio
Profesor/a de Música	7	B	20	Grado Medio
Técnico Deportivo	1	B	20	Grado Medio
Técnico Coord. Áreas Deportes, Cultura, Juventud y Educ.	1	B	20	Grado Medio
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	B	20	Grado Medio
Técnico Especialista en Jardín de Infancia	1	C	18	FP2, Técnico Espec. Jardín Infancia
Auxiliares Administrativos	1	D	16	Grad. Esc./FP1
Oficial Brigada Municipal	7	D	16	Grad. Esc./FP1
Conserje Colegio Público "Victor Mendoza"	1	D	16	Grad. Esc./FP1
Monitores de Tiempo Libre	3	D	16	Grad. Esc./FP1 Monitor T. Libre
Ayudante de servicios-Instalaciones Deportivas	1	E	14	Certificado escolar
Ayudante de servicios-Peón Brigada	3	E	14	Certificado escolar
Ayudante de servicios-Vigilante Sierra San Quílez	1	E	14	Certificado escolar
Ayudante de servicios-Conserje Taller de Artes	1	E	14	Certificado escolar
Ayudante de servicios-Limpiadora	3	E	14	Certificado escolar

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Denominación puestos de trabajo	Nº plazas	Grupo	Nivel	Titulación exigida
Profesor/a de Escuela de Música	2	B	20	Grado Medio
Administrativo Oficina de Turismo	1	C	18	Bachiller/FP2
Auxiliar Administrativo	1	D	16	Grad. Escol./FP1
Oficial Brigada	1	D	16	Grad. Escol./FP1
Monitor Tiempo Libre	1	D	16	Grad. Escol./FP1
Ayudante Servicios Vigilante Sala Exposiciones	1	E	14	Certificado escolar

**RESUMEN**

Funcionarios .....	45
Laboral Fijo .....	38
Laboral Temporal .....	7
<b>TOTAL PLANTILLA:</b> .....	<b>90</b>

**AYUNTAMIENTO DE ILCHE**

618

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública y audiencia sobre la aprobación inicial del Presupuesto anual de esta Corporación Municipal para el ejercicio 2003 sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente conforme al siguiente resumen:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS**

CAPITULO I Gastos de personal .....	45.050,00
CAPITULO II Gastos en bienes corrientes y servicios .....	99.730,00
CAPITULO III Gastos financieros .....	2.105,00
CAPITULO IV Transferencias corrientes .....	10.705,00
CAPITULO VI Inversiones reales .....	88.455,00
CAPITULO IX Pasivos financieros .....	6.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b> .....	<b>252.045,00</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS**

CAPITULO I Impuestos Directos .....	68.400,00
CAPITULO II Impuestos Indirectos .....	800,00
CAPITULO III Tasas y otros ingresos .....	3.905,00
CAPITULO IV Transferencias Corrientes .....	89.670,00
CAPITULO V Ingresos Patrimoniales .....	14.020,00
CAPITULO VII Transferencias de Capital .....	75.250,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b> .....	<b>252.045,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) Funcionarios de carrera:**

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, en agrupación con el municipio de Berbegal.

**B) Personal laboral**

Fijo: Una plaza de Operario de Servicios Múltiples

Una plaza de auxiliar administrativo, a tiempo parcial.

Ilche, a 27 de enero de 2004.-El alcalde, Melchor Escudero Torres.

**Otros Anuncios****COMUNIDAD DE REGANTES "LA CAMPAÑA"****CANAL DEL CINCA  
CASTEJÓN DEL PUENTE**

619

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "LA CAMPAÑA", a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 2004, en la Localidad de Castejón del Puente, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1/ Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2003.

2/ Estado de Cuentas.- Liquidación de los gastos de Comunidad del año 2003 y Balance final a 31-12-2003.

3/ Aprobación, si procede, de los presupuestos para el presente año 2004.

4/ Informes de Presidencia.

5/ Informe con respecto al Proyecto de Modernización de regadíos de la Comunidad a través de SEIASA del Nordeste, SA.

6/ Establecimiento de los criterios de indemnización por daños ocasionados por las obras de modernización.

7/ Propositiones, ruegos y preguntas.

Caso de no existir quórum suficiente en primera convocatoria, se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes.

Los partícipes pueden estar representados en Junta General según lo establecido en el art. 54 de las Ordenanzas de ésta Comunidad de Regantes.

En Castejón del Puente, a cuatro de febrero de dos mil cuatro.-El presidente, D. José Cavero Campo